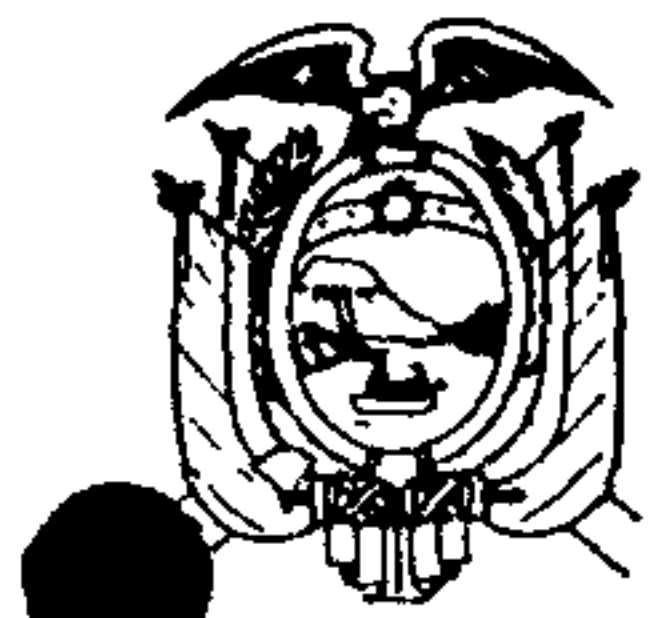


1 **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,**
 2 **CAMBIO DE DENOMINACION Y LA**
 3 **REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS**
 4 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA NUCLEO**
 5 **CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A. ***
 6 **CUANTIA: INDETERMINADA *******

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del
 8 Guayas, a los diecinueve días del mes de Junio de mil
 9 novecientos noventa y seis, ante mí, **Abogada GLORIA**
 10 **LECARO DE CRESPO**, Notaria Titular Novena del Cantón
 11 **Guayaquil**, comparece: el señor Ingeniero **ALEJANDRO MUÑOZ**
 12 **ORUS**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial,
 13 a nombre y en representación de la Compañía **NUCLEO**
 14 **CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A.**, en su calidad de
 15 Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de
 16 su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se
 17 encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura
 18 como documento habilitante. El compareciente es mayor de
 19 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en
 20 esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para
 21 celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien
 22 instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura
 23 pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo
 24 autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
 25 **Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su**
 26 **cargo una por la cual conste la Ampliación del Objeto Social, el**
 27 **Cambio de la Denominación y la Reforma Parcial de los**
 28 **Estatutos Sociales de la Compañía NUCLEO CORPORATIVO**



1. **ANDINO NUCORAN S.A.**, que se otorga al tenor de las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene
3 en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de
4 Ampliación del Objeto Social, Cambio de Denominación y
5 Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía
6 **NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A.**, el Ingeniero
7 **ALEJANDRO MUÑOZ ORUS**, Gerente General de la mencionada
8 Compañía, representante legal de la misma, debidamente
9 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
10 del seis de Junio de mil novecientos noventa y seis, según
11 consta del Acta que se acompaña para su inserción en la
12 presente Escritura Pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
13 **DOS.UNO.-** Mediante Escritura Pública autorizada por el
14 Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel
15 Vernaza Requena, el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y
16 cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de los
17 mismos mes y año, se constituye la Compañía **NUCLEO**
18 **CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A.**, con un capital social
19 de QUINIENTOS MIL SUCRES; **DOS.DOS.-** Mediante Escritura
20 Pública autorizada por la Notaria Octava del Cantón Guayaquil,
21 Abogada Leonor Game Peña, el treinta de Noviembre de mil
22 novecientos ochenta y siete e inscrito en el Registro Mercantil
23 el veintidós de Diciembre del mismo año, se procedió al
24 Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos
25 Sociales de la Compañía **NUCLEO CORPORATIVO ANDINO**
26 **NUCORAN S.A.**, aumentándose el Capital de QUINIENTOS MIL
27 SUCRES a DOS MILLONES DE SUCRES; **DOS.TRES.-** Mediante
28 Escritura Pública autorizada por la Notaria Novena del Cantón



000003

Guayaquil, mayo 28 de 1991

Señor
ALEJANDRO MUÑOZ ORUS
Ciudad

De mis consideraciones :

Por la presente, cùpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañia NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la sociedad, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

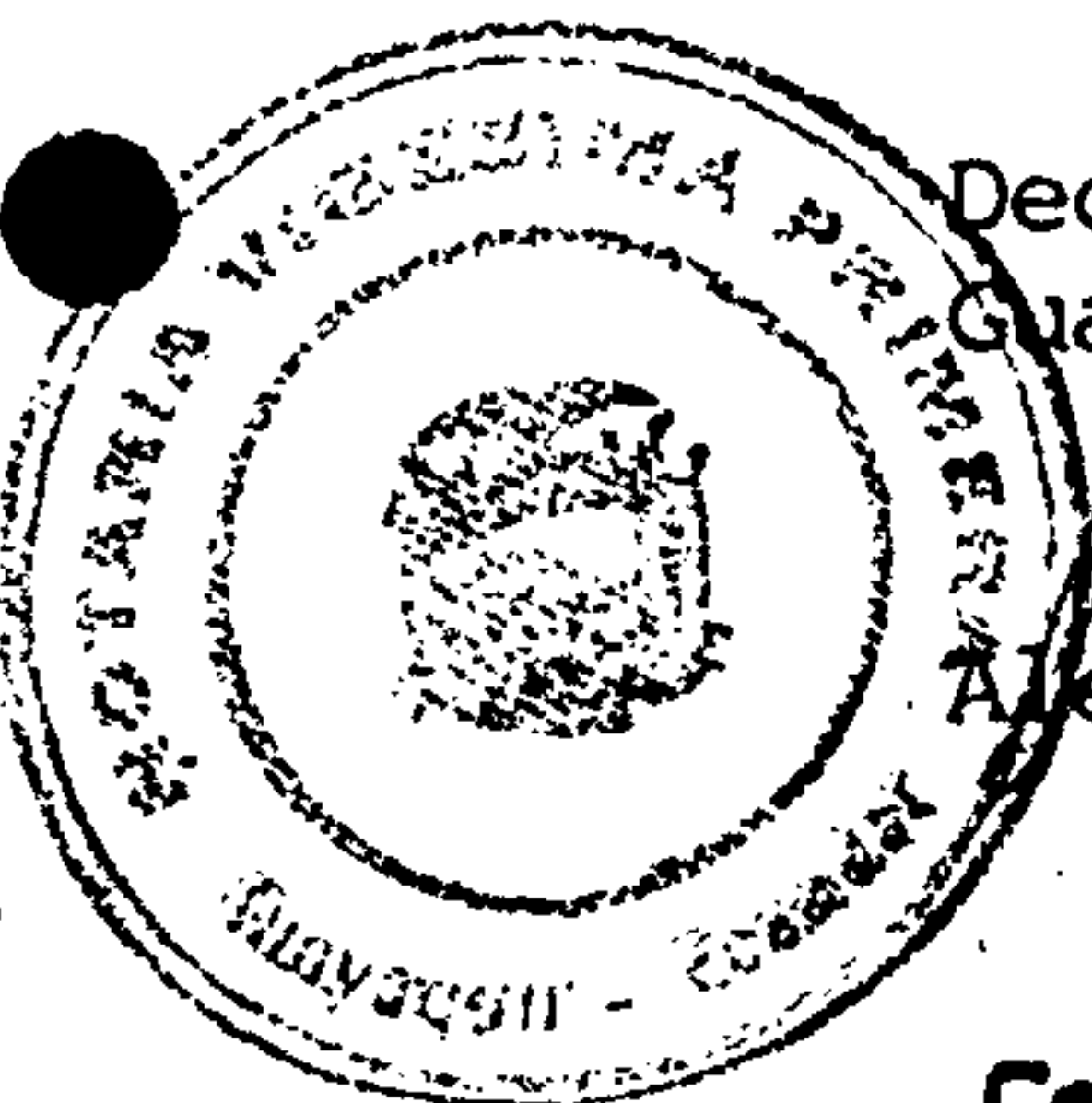
La Compañia NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 3 de mayo de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 29 de mayo de 1985.

Muy Atentamente,

Alejandro Muñoz Uscocovich
PRESIDENTE - SECRETARIO

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, mayo 28 de 1991

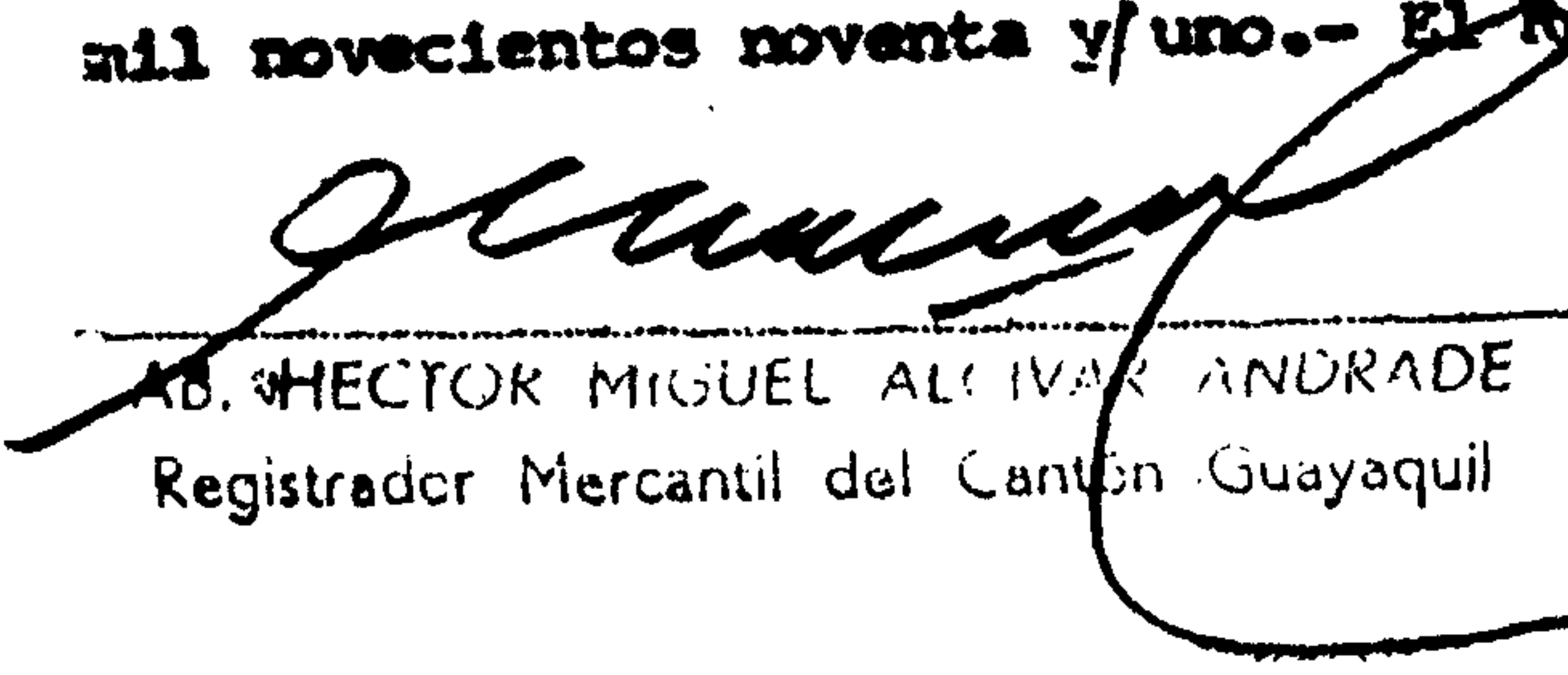
Alejandro Muñoz Orús

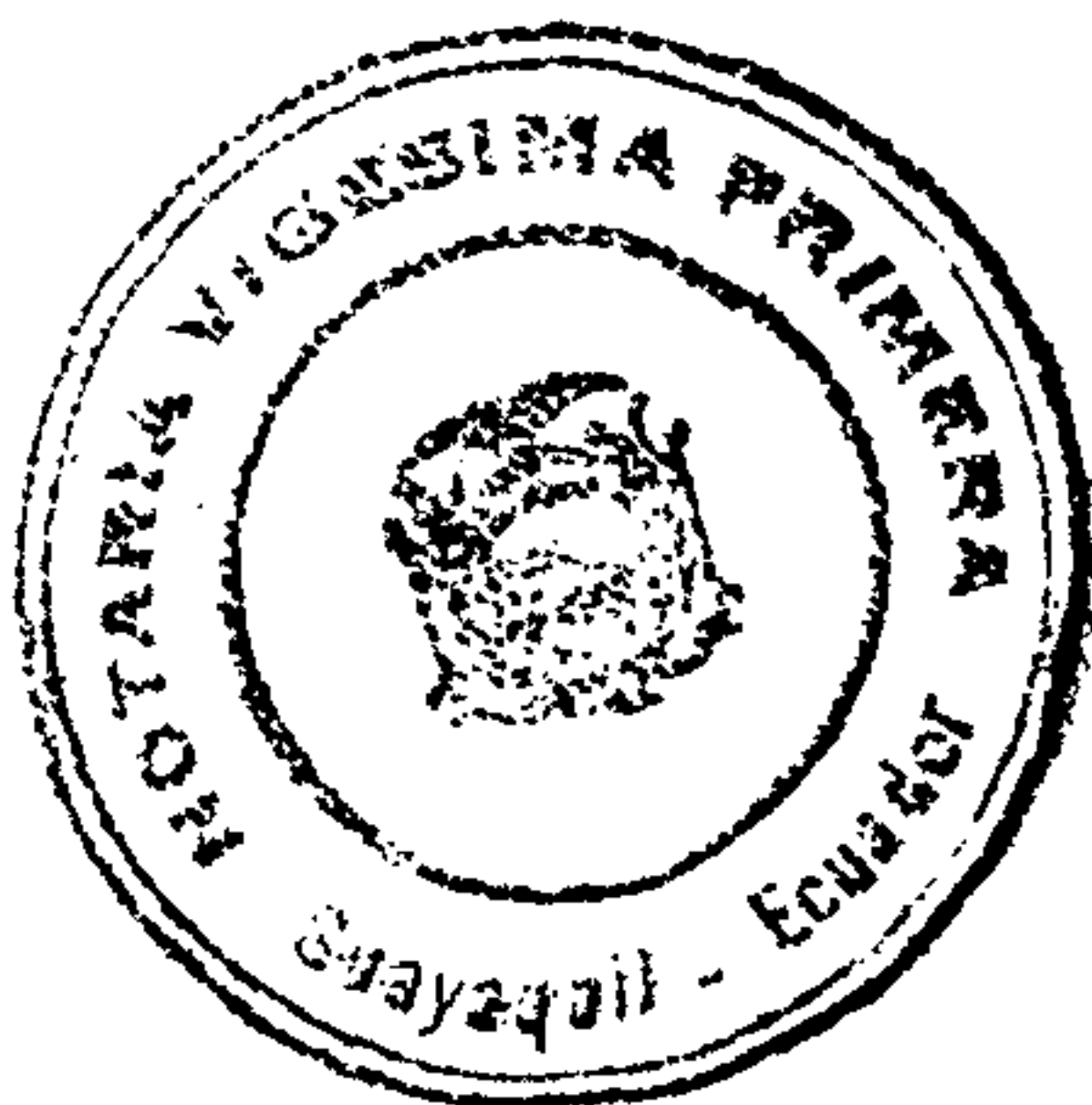
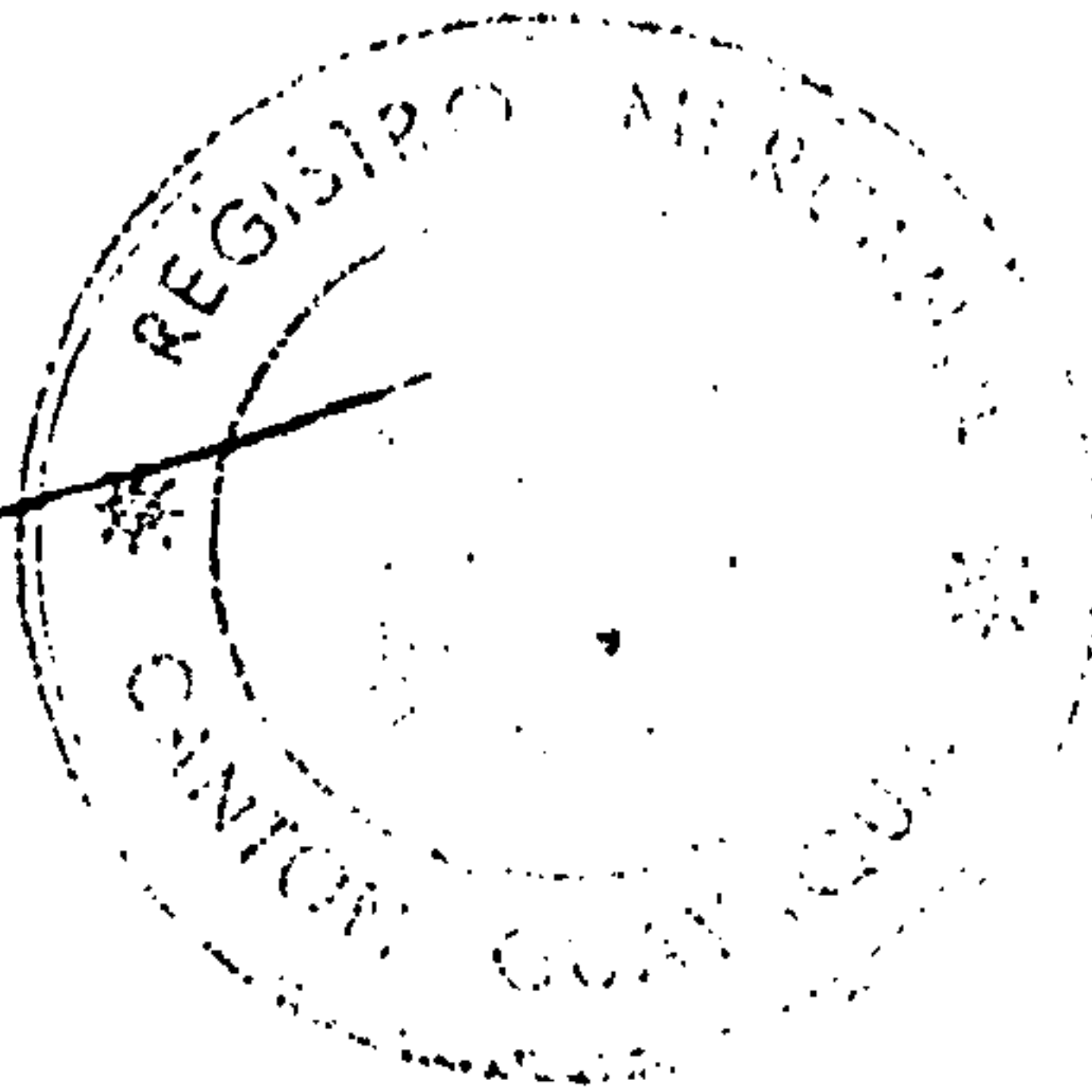


**Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de
GERENTE GENERAL de NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S. A., a fo -**



ja 15.378, número 5.407 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.368 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



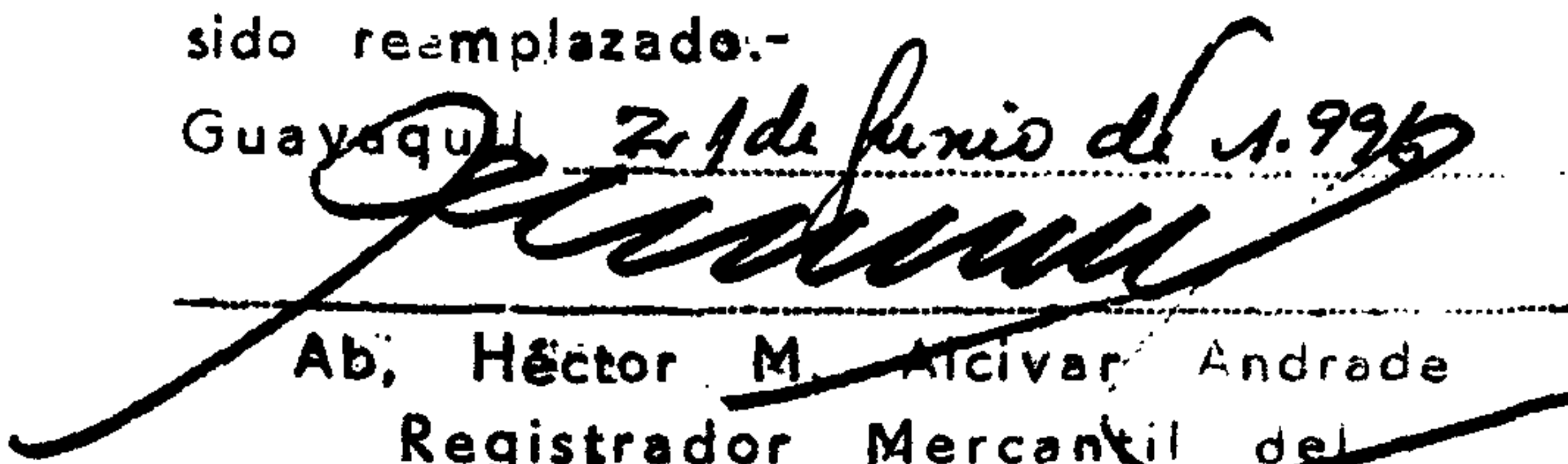
DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 2 de SEP 1994


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el comprobante de pago
rente General de Nucleo Corpora
tivo Andino Quisapan S.A.

Es igual a su original, no constando
anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.-

Guayaquil, 2 de junio de 1.995


Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo

\$13.330,2

000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A., CELEBRA-
DA EL SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis, en la oficina de la compañía ubicada en Cuenca # 210 y Eloy Alfaro, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Nucleo Corporativo Andino Nucoran S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el titular, Señor Alejandro Muñoz Uscocovich y como Secretario El Gerente General, Señor Ingeniero Alejandro Muñoz Orús. El Presidente dispone que el Gerente General-Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de los accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente, abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes: Armando Rodríguez Landeta, propietario de 14.600 acciones y, Lupe Villón Yance, propietaria de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Cada una de estas acciones tienen derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Dos mil acciones están pagadas en su totalidad y, las trece mil restantes en un veinte y cinco por ciento. Los accionistas reunidos representan quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía. Comprobado el quórum legal el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, los accionistas presentes, deciden, por unanimidad, tratar sobre el siguiente Orden del Día: UNO.- Ampliación del Objeto Social de la Compañía; DOS.- Cambio de la Denominación de la Compañía; TRES.- Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía; CUATRO.- Autorización al Ingeniero Alejandro Muñoz Orús, Gerente General de la Compañía para que intervenga en el otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública correspondiente.- El Presidente dispone, que se entre a tratar sobre el Primer Punto del Orden del Día, y concede la palabra al Gerente General, quien manifiesta a los asistentes, que después de largas conversaciones con fabricantes y proveedores de artículos marinos, ha logrado obtener



la Distribución para el Ecuador de algunos de ellos y, que siendo una nueva actividad para la Compañía, estima conveniente, incorporar un nuevo literal en la cláusula segunda de los Estatutos Sociales, a fin de que de manera específica la compañía pueda desenvolverse en esta nueva actividad. Propone, el siguiente texto, del nuevo literal, que se identificaría como literal k, el cual dirá: literal k) Fabricación, importación, exportación, compra, venta y alquiler de botes deportivos o de pesca, de sus repuestos y accesorios. Importación, exportación, compra, venta y alquileres de motos de agua, i similares, motores marinos fuera de borda, dentro de borda a diesel o gasolina, para la pesca, la industria o agricultura, así como motores estacionarios a diesel o gasolina, para la pesca, la industria o agricultura, y sus repuestos y accesorios.

Luego de las correspondientes deliberaciones, y por cuanto los asistentes estaban informados de estas negociaciones, aprueban, por unanimidad, el texto del literal k, propuesto por el Gerente General.

A continuación el Presidente, dispone que se entre a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, y manifiesta a los asistentes, que en razón de la nueva actividad a desarrollar por la Compañía, considera conveniente cambiar la denominación actual, a fin de que independientemente de los antes expresado, el público en general identifique la Compañía en la rama náutica, y propone a los asistentes la siguiente denominación : " CORPORACION NAUTICA S.A. CONAUTICA" denominación que ha sido consultada y aprobada por la Intendencia de Compañías.

Luego de las correspondientes deliberaciones, los asistentes aprueban, por unanimidad, la nueva denominación propuesta.

Posteriormente, el Presidente entra a tratar el Tercer Punto del Orden del Día, e indica, que como consecuencia de haberse aprobado los dos puntos anteriores del Orden del Día, es indispensable proceder a Reformar Parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía de la siguiente manera: La cláusula SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- dirá: SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá el siguiente objeto social: a) Importación, exportación, comercialización y alquiler de maquinarias agrícolas, pecuarias, industriales, eléctricos de seguridad, de la rama metal mecánica, hospitalaria, de artefactos eléctricos domésticos ; importación, exportación y

comercialización de sus respectivos repuestos y accesorios ; b) Importación, compra, venta y alquiler de automotores. Importación, exportación, compra y venta de sus repuestos y accesorios; c) Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; d) Exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y oficina; e) Compra, venta, administración, anticresis y explotación de inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización y procesamiento de sus propios productos, como los de terceros; f) Promoción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y/o pecuarias incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; al arrendamiento cívil o mercantil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; g) Representación y promoción de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; h) Procesamiento, exportación, importación y comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, agrícola o industrial; i) Compra y venta de artículos de bazar, perfumes, cosméticos, piedras preciosas y joyas en general; j) Prospección, exploración y explotación minera; k) Fabricación, importación, exportación, compra, venta y alquiler de botes deportivos o de pesca, de sus repuestos y accesorios. Importación, exportación, compra, venta y alquiler de motos de agua i similares, motores marinos fuera de borda, dentro de borda a diesel o gasolina, para la pesca, la industria o agricultura, así como motores estacionarios a diesel o gasolina, para la pesca, la industria o agricultura, y sus repuestos y accesorios. l) La Compañía podrá por cuenta propia: Comprar, vender, preñar acciones y/o aportaciones y ser socia y/o accionista de otras Compañías. Con el fin de cumplir con su objeto social la Compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley.- La cláusula TERCERA: DENOMINACION.- dirá: TERCERA: DENOMINACION.- La Compañía anónima se denominará : CORPORACION NAUTICA S.A. CONAUTICA.-

Luego de las correspondientes deliberaciones , los asistentes aprueban por unanimidad, la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos anteriormente señalados.

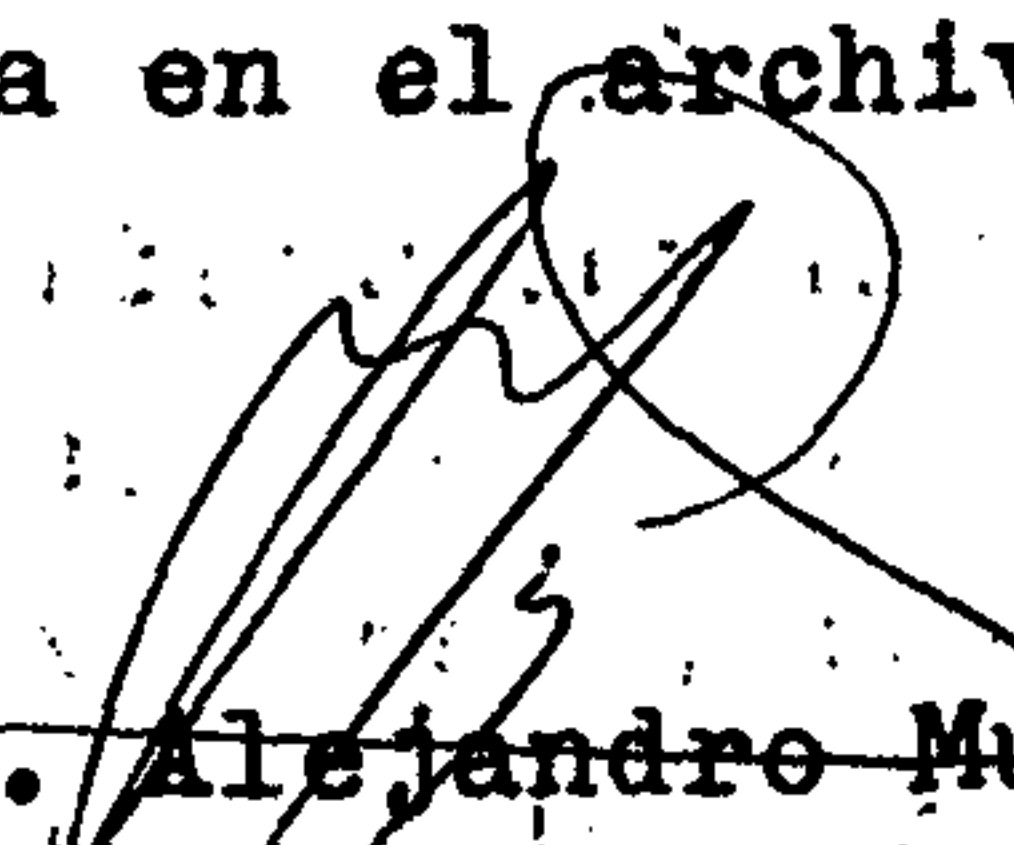
Se entra a tratar el Cuarto Punto del Orden del Día, y los asistentes, por unanimidad, autorizan al Ing. Alejandro



ñoz Orús, Gerente General de la Compañía, para que en su calidad de tal, proceda a celebrar la correspondiente escritura pública de Ampliación del Objeto Social, Cambio de Denominación y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga, y/o Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, en todos los actos necesarios para su completa legalización.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la Sesión a las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas y asistentes presentes. f) Sr. Alejandro Muñoz Uscocovich, Presidente; f) Ing. Alejandro Muñoz Orús, Gerente General-Secretario; f) Sr. Armando Rodríguez Landeta, Accionista; f) Srta. Lupe Villón Yance, Accionista.

CERTIFICACION: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.


Ing. Alejandro Muñoz Orús
Gerente General-Secretario

ESPACIO
EN
BLANCO

República del
Ecuador

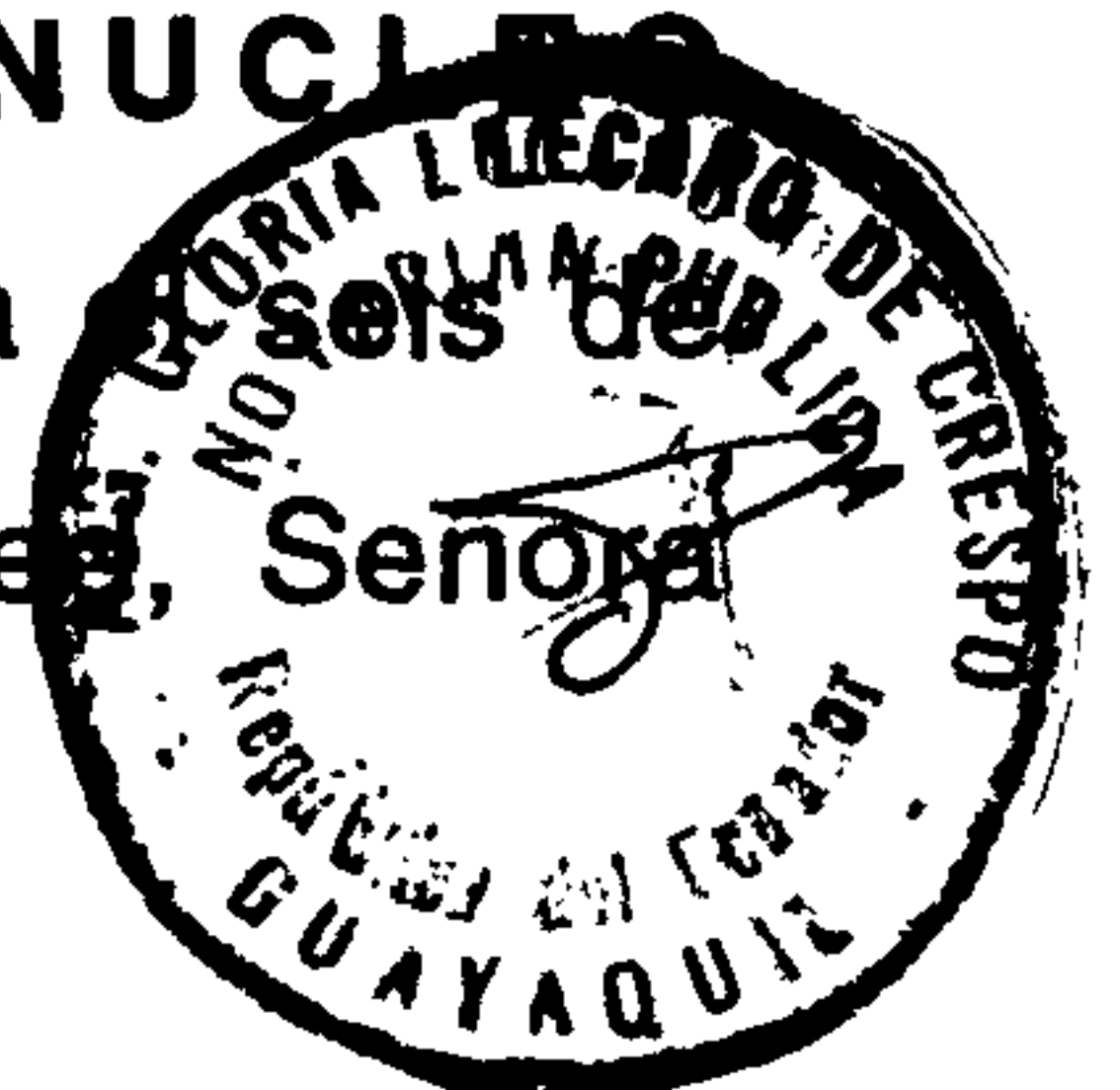


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintinueve de
2 Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el
3 Registro Mercantil el once de octubre del mismo año, se
4 procedió al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los
5 Estatutos Sociales de la Compañía **NUCLEO CORPORATIVO**
6 **ANDINO NUCORAN S.A.**, aumentándose el capital de DOS
7 MILLONES a QUINCE MILLONES DE SUCRES; **DOS.CUATRO.-** La
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
9 **NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A.**, en su
10 sesión celebrada el seis de Junio de mil novecientos noventa y
11 seis, resolvió por unanimidad Ampliar el Objeto Social,
12 Cambiar la Denominación, y Reformar Parcialmente los
13 Estatutos Sociales de la Compañía **NUCLEO CORPORATIVO**
14 **ANDINO NUCORAN S.A.**, tal como consta en el Acta que se
15 incorpora para su inserción en la presente Escritura Pública.
16 **TERCERA: DECLARACION.-** El Ingeniero ALEJANDRO MUÑOZ
17 ORUS Gerente General de la Compañía **NUCLEO CORPORATIVO**
18 **ANDINO NUCORAN S.A.**, declara: Que los Estatutos Sociales
19 de la Compañía han quedado Reformados Parcialmente en la
20 forma que consta en la mencionada Acta de Junta General del
21 seis de Junio de mil novecientos noventa y seis, que se
22 incorpora como parte integrante de la presente Escritura
23 Pública. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-**
24 Nombramiento del Ingeniero ALEJANDRO MUÑOZ ORUS como
25 Gerente General de la Compañía; **DOS.-** Acta de Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NUCLEO**
27 **CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A.**, celebrada el seis de
28 Junio de mil novecientos sesenta y seis. Agregue usted, Señora



1 Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
2 validez de esta Escritura. (Firma Ilegible) **DOCTOR LUIS**
3 **BAQUERIZO VERNAZA, ABOGADO.** Registro Número
4 seiscientos setenta. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA**
5 **AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el otorgante
6 se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma
7 que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a esta
8 Escritura Pública, todos los documentos de Ley. El
9 compareciente me presentó sus respectivos documentos de
10 identificación personal. Leída que fue la presente Escritura
11 Pública, por mí, la Notaria de principio a fin, y en alta voz, al
12 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes,
13 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la
14 Notaria de todo lo cual **DOY FE.**

15
16
17 **POR LA COMPAÑIA NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A.**
18 **R.U.C. 0990753725001**

19
20
21
22 **INGENIERO ALEJANDRO MUÑOZ ORUS**

23 **C.C. 090861324-3 C.V. 044-150**

24
25 **LA NOTARIA**

26
27
28 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**

00007

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura; en cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución Nº 96-2-1-1-0002861, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis, de lo cual DOY FE.

Guayaquil, 30 de Julio de 1996.



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0002861, dictada el 08 de Julio de 1996, por el Intendente Judicial de la Oficina de Guayaquil, queda inscrito esta escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de NUCLEO CORPORATIVO ANDINO MUGRAN S. A. por la de CORPORACION NATIVEA S. A. COMPUTICA Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS, de folios 16.849 a 16.859, número 2.308 del Registro Industrial y anotado bajo el número 21.931 - del Repertorio.-Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de este estatuto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, - por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.973.-Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este estatuto a folios 8.864 del Registro Industrial de 1.983; 27.878 del mismo Registro de 1.987 y 28.337 del mencionado Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY.....



000008

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de compañía Anónima denominada NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A., de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco de la Resolución No.96-2-1-1-0002861, dictada - por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías el ocho de Julio del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.- Guayaquil, agosto siete de mil novecientos noventa y seis.-




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL